



**SELLO QVARTO, DIA MARCHA-  
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y VNO.**

a junta que ofusca el mel de la  
 Pery de Indola su her. en virtud del  
 suplico alante. y sabiendo que el xuxeto de  
 herrequina lea mita al no y ejercicio de los  
 sedes caposion como nos mandamos y el  
 g laciud. Halliendo que el dicho de dicho, lo  
 obedecio que el xuxeto de rido. y para su  
 g laciud. Enon fong de lo heraldo en esta  
 avords sette avords en un de. para el primer a y.  
 y quedara citados los q. de la Crauence. de his  
 notorio a los goviernos de sala =  
 Entre el de = el como camarales =  
 a Petition de Diego J. de Silva y Ant. J. de  
 Silva Jurados Ingleses que por haver estado q. en  
 la rra de la rra. Se les ag. huido el entrar en el  
 la junta. y no les es oficio. y suplican por la rra  
 que se fieren se les permita entrar y ven como habia  
 qui y que enao de no. Suex lugar Se les de el m.  
 de los acordado en la rra = g laciud. Ha  
 Viendola oyo para rra lo que conbenya respecto  
 de que esta dentro de la rra. de Ant. de Silva jurado  
 y tal de Patient de los sus of. avords que

sobre pretender en  
 Juan en la y. Diego y  
 Ant. J. de Silva =